

Dirección de Gestión que promueve el Decreto o Resolución	Dirección de Gestión de Aduanas
Item	Descripción
1. Proyecto de decreto o resolución:	Por la cual se prescribe el formulario para la Declaración Andina del Valor.
2. Análisis de las normas que otorgan la competencia	Numerales 2 del artículo 3 y 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 y el artículo 325 del Decreto 1165 de 2019.
3. Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada	El decreto 1165 de 2019, empezó a regir a partir del 2 de agosto de 2019. Sin embargo, se requiere la prescripción del nuevo formulario a partir del momento en que el Servicio Informático Electrónico de la DAV, salga a producción.
4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas	N/A
5. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	Se requiere prescribir el nuevo formulario para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras a cargo de los importadores, teniendo en cuenta que va a salir a producción el SIE de la DAV, para dar cumplimiento a la Resolución Andina 1952 de 2017, modificada por la Resolución Andina 2038 de 2018.
6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.	De carácter general.
7. Viabilidad Jurídica	N/A
8. Impacto económico si fuere el caso (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.)	N/A
9. Disponibilidad presupuestal	N/A
Nota 1. Si el proyecto requiere disponibilidad presupuestal se deberá anexar el visto bueno de la Dirección de Gestión de Recursos Económicos y Administración Económica	
10. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	N/A
Nota 2. Cuando el proyecto no requiera alguno de los aspectos antes señalados, así se deberá explicar en la respectiva memoria. De igual forma cuando por la Constitución o la Ley existen documentos sometidos a reserva.	
11. Impacto en tramites ante el DAFP	N/A
12. Desarrollos Tecnológicos	El nuevo formulario se debe prescribir en razón a que va a salir a producción el Servicio Informático Electrónico de la Declaración Andina del Valor.
Nota 3.: Si el proyecto requiere Desarrollos Tecnológicos deberá anexar el visto bueno de la Subdirección de Gestión de Tecnología en relación con la viabilidad técnica y tiempo requerido para su implementación	

13. Consultas	De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley debe realizarse consultas a otra entidad : Sí _____ No <u>X</u> _____
Nota 4. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la constancia que acredite que se ha cumplido dicho trámite	
14. Publicidad	De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición: Sí <u>X</u> _____ No _____
Nota 5. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la constancia del cumplimiento de esa obligación, el medio utilizado y el resultado de la evaluación de las observaciones ciudadanas que se hubieren presentado.	
15. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	N/A
16. Seguridad Jurídica	Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Sí _____ No <u>X</u> _____
Nota 6. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar la explicación de las razones para expedir el nuevo decreto o resolución y el impacto que ello tendrá en la seguridad jurídica.	
EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1081 de 2015: Sí <u>X</u> _____ No _____	
Elaboró:	 Mesa de Formularios
Revisó	Diana Parra Silva; Directora de Gestión Organizacional Ana Ceila Beltrán Amado; Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera 
Aprobó:	Ingrid Magnolia Díaz Rincón; Directora de Gestión de Aduanas.  Lilitana Andrea Forero Gomez; Directora de Gestión Jurídica  Juan Francisco Andrade Castro; Jefe Coordinación Dinámica de los Procesos 